

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00580-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

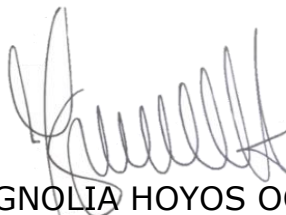
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 23 de agosto de 2018 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 2 de julio de 2005 entre SANDRA MILENA TACHE GIRALDO y ANDRÉS FELIPE CÁRDENAS JIMÉNEZ, en la Parroquia Santo Toribio Mongrovejo, Arquidiócesis de Cartagena.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 3 del Círculo de Cartagena, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 5618100. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 146 FECHA 06-SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria